



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

CLASIFICATORIAS REGIONALES 2018 CATEGORIA SUPERSENIOR *BASES ESPECÍFICAS*



Bases Específicas o complementarias que registrarán el desarrollo deportivo y administrativo de las Clasificatorias Regionales versión 2018, en Categoría SUPERSENIOR

www.arfasexta.cl





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

BASES TORNEO REGIONAL DE SELECCIONES EN CATEGORIA SUPERSENIOR 2018

TITULO I

DEL NOMBRE – TROFEO – TITULO

ARTICULO Nº 1

Las presentes normas regularan el desarrollo tanto administrativo como deportivo del Torneo Regional que se indica en el titular de este documento oficial. Junto con las bases específicas que aquí se describen, se aplicarán también cuando corresponda los siguientes cuerpos normativos

- a) Reglamento General ANFA
- b) Reglamento Interno ARFA VI REGION
- c) Manual Comisario ARFA VI REGION.
- d) Reglamento Fondo Gestión Solidaria

ARTICULO Nº 2

La Clasificatoria Regional a nivel de Selecciones en categoría SUPERSENIOR, se iniciará el 05 de agosto de 2018, para jugadores nacidos ANTES DEL AÑO 1974 y que tenga inscripción vigente en la Federación de Fútbol de Chile por algún club de la Asociación que representan antes del inicio del torneo.

El Campeón REGIONAL obtendrá el Trofeo respectivo más 30 medallas y representará a nuestra región en la Fase final que se desarrollará en enero de 2019 en la comuna de Curacautin de la Región de La Araucanía.

ARTICULO Nº 3

Este torneo es supervisado por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile en adelante ANFA y administrado por la Asociación Regional de Fútbol Amateur de la Sexta Región, en adelante ARFA VI REGION.

TITULO II

DE LA DIRECCION, REGLAMENTACION Y PARTICIPACION EN EL TORNEO

ARTICULO Nº 4

La dirección del torneo estará a cargo de ARFA VI REGION, la que tendrá todas las facultades que le otorgan las disposiciones y cuerpos normativos para resolver situaciones relacionadas con la actividad y que no estén contempladas en las presentes normas, en el Reglamento de ANFA y otras regulaciones específicas.

ARTICULO Nº 5

Para todos los efectos, estas bases tienen la calidad jurídica de una ley específica, principio de especialidad; y por tener el carácter de transitorias prevalecen por sobre el Reglamento de ANFA.

ARTICULO Nº 6

Participaran en este Torneo Regional todas las Asociaciones que cumplan con las exigencias establecidas en las presentes normas y que son las que a continuación se señalan:

- presentar certificado de personería jurídica VIGENTE, tanto de la Asociación como del Directorio.
- No tener multas pendientes
- Estar al día en sus cuotas anuales y sociales.
- Disponer de a lo menos un campo deportivo con las exigencias mínimas establecidas y que son:

- a) Campo de juego apto para el desarrollo de un partido de Fútbol
- b) Camarines con duchas y las comodidades necesarias para ambos equipos y árbitros.
- c) Seguridad para jugadores y Árbitros.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

La asociación deberá comunicar su participación a arfasexta@gmail.com hasta el 30 de junio de 2018. Las Asociaciones que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el artículo N° 6 de estas normas, tendrán plazo hasta el 15 de julio de 2018 para regularizar su situación; en caso contrario quedarán al margen del torneo.

NOTA COMPLEMENTARIA:

Boletín N° 02 – 2016-2020

5.- PERSONALIDAD JURIDICA

Se recuerda que las Asociaciones y Clubes deben enviar copia de sus personalidades jurídicas vigentes, para registrar los Directorios de cada uno y verificar si se encuentran o no registrados en Federación.

ARTICULO N° 7

El sorteo de la Primera Fase de este campeonato se efectuará el día **21 de julio de 2018**, a las 20.00 horas.

EL LANZAMIENTO OFICIAL DE LAS CLASIFICATORIAS REGIONALES 2018 EN TODAS SUS CATEGORIAS SE REALIZARÁ EN LA COMUNA DE PEUMO –AUDITORIUM MUNICIPAL- ubicado en la Plaza de Armas, en la fecha señalada en el párrafo anterior.

TITULO III SISTEMA DE CAMPEONATO

ARTICULO N° 8

Independiente de las Asociaciones que participen en la FASE UNO, la siguiente –Fase dos- se iniciará con 16 selecciones.

FASE UNO (inciso uno)

Las Asociaciones participantes serán distribuidas en GRUPOS de cuatro participantes, clasificarán para la siguiente fase el primero y segundo de cada grupo. Entendiendo que en la primera fase participarán 29 Asociaciones, para la fase siguiente clasificarán 16 equipos, los dos primeros de cada grupo suman 14 equipos, se agrega a estos la Asociación que quedo libre por sorteo más aquella que tenga la mejor ubicación en el tercer lugar considerando todos los grupos.

(Inciso dos)

Esta FASE se jugará por puntos todos contra todos en el grupo, en dos ruedas jugando cada Asociación de local y visita.

(Inciso tres)

Para determinar las posiciones que se expresan en el párrafo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo N° 10 de estas bases específicas.

FASES DOS Y SIGUIENTES: (inciso cuatro)

Las FASES SIGUIENTES, (dos, tres, cuatro y cinco) se jugarán por *eliminatórias* en partidos de ida y vuelta clasificando para la fase siguiente el equipo que al término del segundo partido haya sumado más puntos, si están empatados en puntaje quien tenga mejor diferencia de gol, de persistir la igualdad se definirá mediante lanzamientos penales según lo establece el Reglamento ANFA



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

FLUJOGRAMA DE LA CLASIFICATORIA REGIONAL:

(Inciso cinco)

Los días establecidos en este flujograma son domingos, pero se entenderá que los partidos o la fase se podrán desarrollar el día sábado de la misma semana, es decir, se considera el día sábado como oficial.

FASE	AGOSTO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE			NOVIEMBRE		
FASE GRUPAL	5	12	15	19	26	2									
FASE DOS							9	16							
FASE TRES									23	30					
FASE CUATRO										7	14				
FASE CINCO FINAL											21	28			
ALTERNATIVA*														1	4

ARTICULO Nº 9

Al término del segundo partido de la FINAL REGIONAL, en caso de igualdad en puntos, se definirá el título mediante lanzamientos penales, NO se considerará la diferencia de gol

ARTICULO Nº 10

En el evento de completar un número par de Selecciones, se usará el siguiente método y en el mismo orden de aplicación con relación a la Fase anterior.

- 1) Cantidad de puntos obtenidos
- 2) Diferencia de Gol
- 3) Goles convertidos
- 4) Sorteo entre quienes se encuentren igualados

ARTICULO Nº 11

Los equipos clasificados con este sistema o los que hayan quedado libres en alguna fase, jugarán de local su primer partido en la respectiva fase.

ARTICULO Nº 12

Para los efectos de estadísticas los goles convertidos en tiempos adicionales como así también los penales de definición, no se consideran.

ARTICULO Nº 13

Para la segunda fase se sortearan primero los grupos ejemplo: A vs. D; por lo tanto jugará de visita el primero de GRUPO A con el segundo del GRUPO B; y el primero del GRUPO B jugará de visita con el segundo del GRUPO A. El clasificado como mejor tercero jugará de visita con el equipo libre del primer sorteo.

Para determinar la localía a partir de la tercera Fase, jugará de local aquel equipo que tenga menos puntos sumados en la fase anterior, si el puntaje es igual, aquel que tenga menor diferencia de gol, si esta no define, aquel que tenga menos goles convertidos y finalmente de acuerdo al sorteo.

ARTICULO Nº 14

Las Fases de la clasificatoria estarán conformadas de la siguiente forma:

FASE UNO	FASE DOS	FASE TRES	FASE CUATRO	FASE CINCO
16° DE FINALES	8° DE FINAL	4° DE FINAL	SEMI FINAL	FINAL
29 EQUIPOS	16 EQUIPOS	8 EQUIPOS	4 EQUIPOS	2 EQUIPOS



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

TITULO IV DE LAS INSCRIPCIONES, HABILITACIONES E INHABILITACIONES

ARTICULO N° 15

Los jugadores que participarán en este torneo deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como plazo final antes del **30 de JULIO de 2018**, y cumplir con los requisitos de participación establecidos.

MUY IMPORTANTE: SOLO SERÁN REGISTRADOS EN LA FEDERACIÓN AQUELLOS TRAMITES INGRESADOS EN ARFA VI REGION COMO ULTIMO PLAZO EL DIA 25 DE JULIO DE 2018, LO QUE SE VERIFICARÁ POR EL SISTEMA ON-LINE DE INGRESO DE TRÁMITES.

ARTICULO N° 16

Las Asociaciones deberán inscribir un máximo de treinta jugadores a través del sistema on-line de ARFA VI REGION en www.arfasexta.cl ingresado con el usuario y contraseña de cada afiliada local, luego abrir el link "inscripción en torneos regionales", pinchar el nombre de la asociación, y luego la categoría JUVENIL 2018 y empezar a ingresar los datos que la plantilla solicite; al terminar debe pincharse el botón **modificar** y finalmente el botón **enviar**.

Al presionar el botón modificar la nómina quedará guardada, pudiendo posteriormente se modificada, al presionar el botón enviar, la nómina será despachada al servidor central y no podrá ser modificada.

EL PLAZO PARA INGRESAR LA NOMINA DE JUGADORES VENCE EL DÍA **31 DE JULIO DE 2018** a las 24.00 horas., después de esta fecha el sistema quedará bloqueado.

Una vez validada las nóminas de cada Asociación estas quedarán a disposición para ser vistas y/o impresas en nuestro sitio web www.arfasexta.cl en el link *documentos*.

ARTICULO N° 16-A

Por acuerdo de la Asamblea General – (Consejo de Presidentes) no se aceptarán refuerzos en ninguna etapa de esta Clasificatorias, salvo el CAMPEON REGIONAL que podrá incluir los refuerzos que estime conveniente.

Los jugadores del equipo CAMPEON REGIONAL que participará en la Fase Final, deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile antes del 01 de diciembre de 2018; he ingresados en ARFA VI REGION antes del 15 de noviembre de 2018, como trámites exclusivos para el efecto.

PARA LA FASE FINAL EL CAMPEON REGIONAL PODRÁ INSCRIBIR UN MAXIMO DE DIECINUEVE (19) JUGADORES, los que no podrán ser reemplazados.

ARTICULO N° 17

La o las actuaciones de los jugadores en este torneo, así como la inscripción en la nómina respectiva; son de responsabilidad exclusiva de la Asociación que los inscribe o que los hace actuar, por lo que esta responsabilidad en esta gestión no es endosable.

Inclúyase también en esta gestión a Técnicos, integrantes del cuerpo Técnico Jefes de Delegación

Si la actuación de un jugador contraviene alguna disposición contenida en el artículo N° 55 de estas normas, el infractor perderá los puntos.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

ARTICULO Nº 18

Todo dirigente, cada integrante del cuerpo técnico debe estar inscrito en la Federación de Fútbol de Chile antes de la fecha en que cumpla funciones por algún Club de la Asociación.

Disposición anterior válida para quienes firmen la planilla de juego.

Los Dirigentes y/o integrantes del cuerpo técnico se inscribirán o registraran directamente en la planilla de juego en cada partido.

Quienes cumplan funciones distintas a las de un jugador, solo es necesario que se encuentren registrados en la Federación por algún club de la Asociación que representan antes de cumplir las funciones específicas. (Antes del partido)

ARTICULO Nº 19

Si se detecta la participación de alguien del cuerpo técnico o Jefe de Delegación sin inscripción o que pertenezca a otra Asociación, el infractor será sancionado con una multa equivalente a TRES UTM. (Esta sanción solo es aplicable a quienes hayan firmado la planilla).

Las multas impagas no ameritan pérdida de puntos, solo la eliminación del infractor (persona natural)

Los sancionados con multa y que hayan clasificados, deberán obligatoriamente cubrir el valor de la multa antes de 72 horas del partido siguiente.

La Asociación será responsable ante el ente regional del pago de esta o estas multa (s)

Si alguien estando en banca SE NIEGA a firmar la planilla el partido deberá suspenderse mientras el requerido no haga abandono de perímetro de restricción* (zona de acceso directo al campo de juego)

Si después de otorgarle un tiempo prudencial para que abandone no lo hace, el árbitro debe suspender definitivamente el partido.

Esta misma disposición se aplicará a quienes no cumpliendo función alguna se encuentren dentro del perímetro de restricción.

ARTICULO Nº 20

Los equipos eliminados de competencia ADMINISTRATIVAMENTE, quedarán afectos a una multa de TRES UTM, para compensar el retiro del torneo.

Los jugadores deberán identificarse ante el OFICIAL DE TURNO en forma personal con su Cedula de Identidad vigente. El comprobante de solicitud de cedula de identidad también debe aceptarse siempre que se encuentre vigente. El Oficial de Turno así como los Jefes de Delegación no deben permitir otro medio de identificación.

ARTICULO Nº 21

Los equipos obligatoriamente antes del inicio del partido deberán tomarse una **FOTO OFICIAL**, esta tarea será responsabilidad de la Asociación local y remitirlas a ARFA VI REGION. La contravención a esta disposición se sancionará con UNA UTM.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

Se entiende por EQUIPO los 11 jugadores que entran y quienes ingresen como cambio también deberán tomarse una FOTO INDIVIDUAL.

Esta documentación debe remitirse a ARFA VI REGION vía correo electrónico para ser archivada.

TITULO V DE LOS ESTADIOS, PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

ARTICULO Nº 22

Los partidos se desarrollarán en los Estadios que las Asociaciones participantes acrediten reglamentariamente ante la organización, la Asociación local deben cautelar que cuenten con la infraestructura, instalaciones, capacidad, aposentaduras y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo.

ARFA VI REGION DESIGNARA UNA COMISION CAMPOS DEPORTIVOS QUIEN DEBERA EMITIR UN INFORME DE AQUELLOS RECINTOS QUE SEAN MOTIVO DE ALGUNA OBJECIÓN.

SE CONFECCIONARA UN LISTADO DE RECINTOS ACREDITADOS.

ARTICULO Nº 23

Para tal efecto cada Asociación deberá inscribir un Estadio Titular y otro Alternativo, ambos con condiciones similares.

ARTICULO Nº 24

Las Asociaciones que no dispongan de un recinto deportivo, o que la organización estime que no reúne los requisitos mínimos para desarrollar los partidos, DEBERÁ INFORMAR ANTES DEL JUEVES ANTERIOR A LA PROGRAMACIÓN EN QUE RECINTO ACREDITADO JUGARÁ, LO CONTRARIO SIGNIFICARÁ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL PARTIDO.

Los costos operacionales de esta decisión serán de responsabilidad del local que eventualmente no cuenta con recinto deportivo.

ARTICULO Nº 25

En el evento que no pueda disputarse un partido oportunamente programado por no contar con recinto deportivo – SE INCLUYE DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO EL CAMPO DE JUEGO- el local, y no disponer de alternativas; este perderá el partido y el resultado será de 3 x 0 a favor de la visita para efectos estadísticos.

No se aceptará como argumento el no contar con estadio para cambiar la localía, el día y la hora oportunamente definidos.

ARTICULO Nº 26

Los equipos que por cualquier causa queden con menos de siete jugadores, perderán el partido por un marcador de 4 x 0. De acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, si al momento de quedar con menos de siete jugadores el marcador es superior a 4X0, (más de cuatro goles de diferencia) prevalece este último.

ARTICULO Nº 27

Los partidos tendrán día y horario oficial, *domingo a las 16.00 horas*, y en el recinto deportivo acreditado por la Asociación local.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

Eventualmente los partidos podrán ser programados en días y horarios distintos, para ello es condición indispensable contar con la autorización del rival y la anuencia de ARFA VI REGION.

En caso de que un partido sea programado en horario nocturno se establece como margen no antes de las 20.00 horas y no después de las 21.00 horas.

Las solicitudes de cambio de día y hora solo se cursaran si son enviadas a través de correo electrónico y por ambos contendores.

Los rivales que no logren acuerdo para la programación tendrán plazo hasta el día miércoles inmediatamente anterior al partido, hasta las 20.00 horas., luego de ese plazo ARFA VI REGION aplicará lo establecido en el artículo N° 27 inciso primero, de estas normas.

En las últimas fases la organización está facultada para programar partidos en días intermedios. Esta gestión también podrá aplicarse en caso de suspensión de un partido por causa mayor.

Se deja claramente establecido que es facultad **privativa y exclusiva** del Directorio Regional la programación de los partidos, así también es necesario dejar claramente establecido que la administración de una programación es de ARFA VI REGION, representada por el Oficial de Turno.

ARTICULO N° 28

Los partidos y/o las programaciones estarán a cargo de un Oficial o Director de Turno designado por la organización y será el representante de esta y la autoridad máxima dentro del ámbito de sus atribuciones, deberes y derechos que le otorga el Reglamento de ANFA y las presentes Normas Específicas. AGREGUESE A ESTAS DISPOSICIONES EL MANUAL DEL COMISARIO.

Los Directores de Turno que designe la organización DEBERAN OBLIGATORIAMENTE ser Dirigentes de la Asociación o acreditado para esta función, la responsabilidad será siempre de la Asociación.

En casos especiales o puntuales ARFA VI REGIÓN podrá designar personeros de su confianza para esta gestión,

ARFA VI REGION TENDRÁ A DISPOSICIÓN PARA ESTE EFECTO DE UN STAFF DE PERSONAS QUE TENGAN LAS COMPETENCIAS PARA LA FUNCIÓN.

LOS DIRECTORES DE TURNO DEBEN PRESENTARSE AL RECINTO DEPORTIVO CON A LO MENOS UNA HORA DE ANTELACIÓN, OBLIGATORIAMENTE Y ASUMIR EN PROPIEDAD TODAS LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES E INSTRUCCIONES REMITIDAS POR EL ENTE ORGANIZADOR

LOS OFICIALES O DIRECTORES DE TURNO DEBERAN CONOCER AMPLIAMENTE LAS PRESENTES NORMAS Y LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICAS DEL REGLAMENTO ANFA EN SU ARTICULO N° 202.

- a) La ausencia del Oficial o Director de Turno será multada con dos UTM que se endosará a la Asociación designada
- b) En caso de ausencia del Director de Turno asumirá esta función un directivo de la Asociación Local o Visita que se encuentre presente de común acuerdo o por sorteo.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- c) Los Oficiales de Turno que no entreguen la información que se solicita en planilla, serán multados con UNA UTM.

ARTICULO Nº 29

Solo podrán suspenderse partidos de este torneo que no se hayan iniciado, por causas muy justificadas que deberán comprobarse, estas las calificará el Directorio Regional sin ulterior recurso.

CAPITULO VI DEL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

ARTICULO Nº 30

Cada partido será dirigido por una Terna Arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las Reglas de Juego y las presentes bases en aquellos ámbitos relacionados con el título de este capítulo.

Las Asociaciones deberán poner a disposición del ente organizador **TERNAS ARBITRALES** cada vez que se les designe. CADA ASOCIACION DEBERA ACREDITAR ANTE ARFA VI REGIÓN A LO MENOS UNA TERNA ARBITRAL.

LOS ARBITROS QUE LAS ASOCIACIONES POSTULEN FORMARAN UN STAFF REGIONAL QUE DEBERA CUMPLIR CON REQUISITOS DE CAPACITACION Y ALGUNOS PERFILES ESPECIFICOS Y PASARAN A INTEGRAR EL COLEGIO REGIONAL DE ARBITROS.

LOS ARBITROS EN TODAS SUS ETAPAS SERÁN DESIGNADOS POR EL COLEGIO REGIONAL DE ARBITROS.

- a) Los partidos tendrán una duración de DOS tiempos de TREINTA Y CINCO MINUTOS, con quince de intermedio.
- b) El Arbitro debe velar por la correcta presentación de los jugadores, debiendo impedir que estos porten objetos peligrosos, si la aplicación de esta norma impide el inicio o reinicio del partido, este podrá suspenderlo.
- c) Desde el momento que se inicia un partido el árbitro es la única autoridad en la cancha, y sus fallos serán irrefutables, no procediendo recurso de impugnación alguno ante sus decisiones.
- d) Ante la ausencia de los árbitros el Oficial de Turno con el apoyo de los jefes de Delegación agotaran todas las instancias para que el partido se juegue.
- e) La Asociación local tendrá la responsabilidad de que el recinto deportivo y el campo de juego se encuentre habilitados.

ARTICULO Nº 31

Los equipos deberán presentarse en el camarín asignado con a lo menos noventa minutos (*sugeridos*) de anticipación a la hora fijada para el inicio del juego.

El local será responsable de facilitar el ingreso temprano a la Selección visita, mínimo dos horas antes del horario de inicio del partido; facilitar significa que disponga de un vestuario en condiciones higiénicas de ser usado y que cuente con duchas y agua. El local debe disponer de un dirigente coordinador que esté atento a las necesidades de la visita (ataché)

El incumplimiento a esta disposición se multará con TRES UTM

ARTICULO Nº 32

Un jugador expulsado de un partido se entenderá que queda suspendido automáticamente para el partido siguiente, por lo tanto no es necesario sacarlo de la nómina, ARFA VI REGION borrará solo jugadores **eliminados** o suspendidos por tiempo.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

El Jefe de Delegación deberá seleccionar un máximo de 19 jugadores de la nómina oficial e inscribirlos con el Oficial de Turno, entregando la cedula de identidad de cada uno de ellos, y serán los únicos autorizados para jugar y/o estar en banca, la contravención a esta disposición se sancionará con **UNA UTM**.

Una vez inscritos en planilla con la cedula de identidad, estas deben ser devueltas para cumplir con el inciso siguiente.

Cada jugador posteriormente deberá firmar la planilla de juego **portando** su cedula de identidad o su comprobante de solicitud de cedula de identidad.

Si el Oficial de Turno estima que su labor es entorpecida por el o los Jefes de Delegación al no dar cumplimiento al protocolo citado precedentemente, (Artículo N° 37), se aplicará una multa al infractor de **UNA UTM**.

Las Asociaciones para efectos administrativos estarán representados por un Jefe de Delegación, quien necesariamente **debe** ser Directivo de la Asociación, lo que se verificará con el certificado respectivo, y tendrá las siguientes funciones

- a) Presentarse obligatoriamente ante el Oficial de Turno, quien debe inscribirlo en planilla con su cedula de identidad, el Jefe de Delegación al momento de ser inscrito deberá firmar la planilla de juego.
- b) Portar la documentación pertinente
- c) Solicitar los cambios durante el partido.
- d) Tomar conocimiento de los informes de Árbitros y Turno y luego firmarlo. La firma del JEFE DE DELEGACION tiene como función **tomar conocimiento** de lo informado, si requerido se niega a firmar, será multado con UNA UTM y eliminado para ejercer esta función.
- e) Se aplicará la disposición anterior cuando el Jefe de Delegación NO cumpla con lo señalado en la letra a.
- f) CONESUAR con el Turno y el Jefe de delegación rival; la hora, es decir que los tres personeros -inclúyase también el árbitro- uniformen en sus relojes el tiempo, para todos los efectos que estas normas señalan.
- g) Los Jefes de Delegación pueden solicitar que el Oficial de Turno deje constancia de alguna situación puntual, pero no están autorizados para intervenir la planilla de juego.

EL JEFE DE DELEGACION DEBE ESTAR EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA ASOCIACION, LA CONTRAVENCION A ESTA NORMA SERÁ MULTADA CON DOS UTM

ARTICULO N° 33

Ambos equipos deberán tener firmada la planilla de juego con treinta minutos antes de la hora del partido, firmará primero el equipo visita, el cumplimiento de esta disposición debe ser cautelada por el Oficial de Turno y ambos Jefes de Delegación.

ARTICULO N° 34

El Oficial de Turno debe registrar en planilla el N° de camiseta del jugador que firma, luego de la firma los jugadores no pueden regresar a camarines, si se detecta el incumplimiento de esta disposición, el o los jugadores deben ser expulsados pudiendo ser reemplazados.

En caso de definición a penales o tiempo complementario los jugadores NO PUEDEN abandonar el terreno de juego, si eso ocurre el árbitro del partido debe proceder a expulsarlos.

ARTICULO N° 35

Durante el partido solo se autorizará un máximo de **CINCO** cambios, en todo caso **antes** del partido un jugador puede ser sustituido y no será considerado cambio.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

ARTICULO Nº 36.

Podrán permanecer en la banca, debidamente uniformados, además de los jugadores suplentes y los que hayan sido remplazados hasta TRES integrantes del Cuerpo Técnico, todos debidamente inscritos en la planilla. Deberán ser inscritos con su cedula de identidad. También debe ser inscrito con su cedula de identidad el Jefe de Delegación.

Una vez efectuado los CINCO cambios, los jugadores deberán hacer abandono de la banca respectiva, pudiendo ubicarse detrás de malla, lado exterior con relación al campo de juego, los jugadores sustituidos deben hacer abandono de la banca, solo es aplicable para los jugadores expulsados, en caso de que alguien de banca interfiera en los cobros arbitrales, el árbitro debe proceder a expulsarlo de la banca.

El árbitro debe detener el partido mientras se cumpla con este protocolo.

Esta disposición se aplicará cuando los integrantes de la banca dificulten el desarrollo de un partido aunque no hayan agotado los cambios.

Será facultad privativa del Oficial de Turno y/o Árbitro aplicar esta medida, y quien debe cumplirla es el Jefe de Delegación respectivo.

El desacato del Jefe de Delegación debe ser informado por el oficial de Turno y afecto a una multa de UNA UTM

ARTICULO Nº 37

El árbitro expulsará del perímetro del campo de juego a todas las personas que se encuentren ubicados en él y que no estén inscritas en la planilla del partido, pudiendo incluso ordenar la suspensión del partido mientras no hagan abandono de dicho lugar.

ARTICULO Nº 38

Cada equipo deberá usar los uniformes oficiales o alternativos de acuerdo a la inscripción en el respectivo formulario. En caso de similitud de color de camiseta le corresponderá cambiar al equipo visita. Si este equipo no cuenta con uniforme de recambio a la hora de inicio del partido, perderá por 0 a 3. Además de aplicársele la multa por no presentación.

ARTICULO Nº 39

En caso de similitud de casaquilla entre un arquero y el árbitro, corresponderá a este último cambiar casaquilla.

ARTICULO Nº 40

Toda actividad anexa que organice el local con antelación a la hora del partido, no puede impedir o dificultar que este comience a la hora establecida, la infracción a esta disposición será sancionada con TRES UTM

ARTICULO Nº 41

Los altoparlantes del estadio o Recinto Deportivo no pueden ser usados para alentar al equipo local ni para producir menoscabo en el equipo visita. Ante denuncia escrita del Oficial de Turno o de un Jefe de Delegación, se sancionará al infractor con una UTM.

ARTICULO Nº 42

El equipo que ingrese al campo de juego después de la hora oficial, el rival se reserva el derecho de denunciar la NO PRESENTACION, independiente que el partido se juegue, para ello es absolutamente necesario que el



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

director u oficial de turno junto con ambos jefes de delegación determinen la hora oficial, el turno debe determinar la hora antes de toda gestión.

- a) Independiente de la hora en que los equipos lleguen al estadio, los partidos se iniciarán a la hora señalada y no se aceptarán excusas ni postergaciones.
- b) Si la no presentación es consecuencia de una causa mayor debidamente justificada y comprobada, la organización está facultada para anular la sanción económica, pero no la sanción deportiva.
- c) Las denuncias por ingreso tardío al campo de juego solo se aceptaran antes de que comience el partido.

ARTICULO Nº 43

Será obligación del local presentar en cada partido dos camilleros debidamente uniformados, la ausencia de camilleros, la actuación de estos atentatoria o provocadora, se sancionará con DOS UTM.

Los camilleros deben quedar registrados en planilla con su cedula de identidad.

También será obligación del local disponer de todos los elementos necesarios en caso de ausencia de los oficiales a cargo del partido, léase turno y/o árbitros.

CAPITULO VII DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO Nº 44

- a) El Derecho de participación en esta competencia tendrá un valor de VEINTE MIL PESOS. Los que deben ser depositados antes del sorteo
- b) EL valor de la entrada tendrá un valor único de DOS MIL PESOS.
- c) El Oficial de Turno recibirá un arancel de VEINTE mil pesos, por programación.
- d) Los derechos de arbitraje tendrá un valor único de SETENTA MIL PESOS POR PARTIDO. Montos que aumentarán a Ochenta mil pesos en semifinales y Noventa mil pesos en las finales
- e) Cuando se trate de programación doble los aranceles de los árbitros serán cincuenta mil pesos por partido y el oficial de Turno treinta mil pesos.
- f) En aquellas localidades clasificadas como de *larga distancia*, -superior a 150 kilómetros- los árbitros y Turno recibirán una compensación para gastos de traslado equivalente al pasaje de ida y vuelta en bus interurbano o bien un bono de veinte mil pesos si se trasladan en vehículo particular.

ARTICULO Nº 45

Las Asociaciones que actúen de local deberán pagar al Oficial de Turno los siguientes derechos por partido que se especifican en cada Fase y Categoría:

Nº	FASE	MONTO
1	PRIMERA FASE - GRUPAL	20.000
2	SEGUNDA FASE- OCTAVOS DE FINAL	40.000
3	TERCERA FASE- CUARTOS DE FINAL	80.000
4	CUARTA FASE - SEMIFINAL	100.000
5	QUINTA FASE - FINAL	120.000

El Campeón Regional recibirá un aporte de TRES MILLONES DE PESO y el Vice Campeón un aporte de DOSCIENTOS mil pesos.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

El equipo CAMPEON recibirá un trofeo más treinta medallas.

CAPITULO VIII REGIMEN DISCIPLINARIO De las Faltas, Procedimientos y Sanciones

ARTICULO Nº 46

El Régimen Disciplinario asociado a estas clasificatorias regionales, está definido en esencia en los artículos Nº 228, 229 y 286 del Reglamento de ANFA.

I. SANCIONES APLICABLES A LOS JUGADORES

- a) Los jugadores **expulsados** del campo de juego informados o no informados por el árbitro del partido, deberán cumplir un partido de suspensión, en espera de la sanción definitiva que aplicará el ente organizador.
- b) Los jugadores expulsados en un partido quedan **automáticamente** impedidos de jugar el partido siguiente.
- c) EL OFICIAL DE TURNO debe registrar en planilla número de camiseta, Rut y datos de él o los jugadores expulsados, sin especificar la razón de la expulsión.
- d) Los Clubes participantes con relación a actos de indisciplina cometidos por sus jugadores al margen del partido, deberán observar lo establecido en el artículo Nº 291 del Reglamento de ANFA.
- e) Todo jugador expulsado e informado por **AGRESION** sin consecuencia, quedará **ELIMINADO** del presente Torneo Regional.
- f) Dejase presente que cuando el árbitro sea agredido por uno o más jugadores y no se logren identificar los agresores, se sancionará a todos los jugadores de ese equipo.
- g) El árbitro agredido debe informar en detalle el tipo de agresión y constatar lesiones en el centro asistencial más cercano, dando cuenta también a la autoridad policial, con el fin de ejercer acciones legales y reglamentarias cuando se trate de agresión con consecuencia.

II. SANCIONES APLICABLES A TECNICOS y/o CUERPO TECNICO o DIRIGENTES.

- a) Los Directores técnicos o integrantes del Cuerpo Técnico acreditados en banca y que sean informados por el Arbitro o Turno quedarán afectos a una multa de DOS UTM,
- b) Los Técnicos o integrantes del Cuerpo Técnico informados por agresión serán **ELIMINADOS** del torneo, se entenderá que la agresión no solo es un acto físico. El Oficial de Turno y/o Árbitro deben informar en detalle cuando se trate de agresión.
- c) Los Entrenadores o quienes oficien como tales y/o sean responsables de retirar un equipo del campo de juego, serán sancionados con dos años de suspensión conforme a lo dispuesto en el Reglamento ANFA. Además el equipo quedará automáticamente eliminado y afecto a la multa por no presentación.
- d) Todo Dirigente y/o integrante de un Cuerpo Técnico que haga declaraciones que atenten contra la dignidad de las personas u ofendan a las autoridades deportivas nacionales, regionales o locales, serán sancionados de acuerdo al Reglamento de ANFA, al margen de las acciones legales que el afectado pueda iniciar, las que serán de cargo de la institución a la que pertenece el personero señalado en este artículo.
- e) Todas las disposiciones anteriores serán aplicables a Dirigentes y/o Jefes de Delegación



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- f) A cualquier Jugador, Técnico, Dirigente que facilite documentación para suplantar y a quienes suplanten se les aplicará individualmente la inhabilitación hasta por cinco años de participar en toda actividad del Fútbol Oficial.

III. SANCIONES APLICABLES A LAS SELECCIONES EN COMPETENCIA

- a) Los equipos que no se presenten a los partidos oficiales quedarán afectos a una multa TRES UTM; más un monto adicional que deberá cubrir los costos operativos de la programación, es decir, arancel para Oficiales (Turno y Árbitros), Cupo Regional y aporte al fondo solidario de \$ 20.000.,
- b) Los equipos que no se presenten al partido de ida, quedarán afecto a la multa establecida en el literal anterior y ELIMINADOS DE LA COMPETENCIA.
- c) Esta misma disposición se aplicará cuando se contravengan aquellos artículos de estas normas donde se explicita la NO presentación.
- d) Los equipos que provoquen la suspensión de un encuentro –o hagan abandono del campo de juego- por causas imputables a uno o más jugadores, uno o más responsables del cuerpo técnico y/o Directivos PERDERAN el partido por el marcador de cero a tres (0X3) y afectos a una multa de CINCO UTM, sin ulterior recurso. Se exceptúan de esta disposición aquellos equipos que queden con menos de siete jugadores*

*Cuando un equipo se presente con menos de once jugadores quedará afecto a una multa de una UTM por cada jugador faltante.

Cuando un equipo quede con menos de siete jugadores en el partido de vuelta, será eliminado del Torneo, independiente del resultado habido en el primer partido.

- e) Si la situación descrita en la letra d, ocurre en el partido de vuelta, el equipo infractor quedará ELIMINADO, independiente del resultado habido en el primer partido, si ocurre en el partido de ida el infractor deberá cubrir la multa establecida hasta el día miércoles inmediatamente siguiente a la programación del segundo partido, esta multa deberá depositarse en la cuenta corriente de ARFA VI REGION y enviar copia del depósito.
- f) El incumplimiento de la disposición anterior se sancionará con la ELIMINACIÓN del Torneo de la Selección infractora.
- g) Si la suspensión de un partido no constituye alarma pública, el infractor perderá los puntos por el marcador mínimo de 0x3 y la multa por no presentación, cuando esto ocurra en el partido de ida.
- h) Los equipos que provoquen hechos de violencia y/o sus simpatizantes que generen alarma pública serán eliminados del torneo e inhabilitados para la próxima clasificatoria regional de la categoría.
- i) Serán eliminados de las presentes clasificatorias e inhabilitados para la versión siguiente de la categoría aquella asociación, que falte a la ética vulnerando gravemente las disposiciones reglamentarias; como suplantación (es), adulteración de documentos, intento de soborno comprobado, hechos que provoquen alarma pública.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- j) Dejase presente que la sanción de ELIMINACION del Torneo solo será aplicada cuando ocurran hechos de violencia que provoquen alarma pública, o faltas constitutivas de delito, y faltas específicas que se explicitan en las presentes bases.
- k) Se entiende por **alarma pública** cuando los hechos de violencia obligue la intervención de carabineros, que haya detenidos, lesionados atendidos en un centro asistencial, también si no está la presencia de carabineros, cuando se haya hecho una denuncia formal ante un tribunal, producto de agresiones con consecuencia.

ARTICULO Nº 47

Aquellas Delegaciones y/o sus simpatizantes que ocasionen daños a la propiedad deberán ser denunciados a los tribunales competentes.

ARTICULO Nº 47-A

Las Asociaciones serán responsables ante el Juzgado de Policía Local respectivo cuando sean denunciados por el uso indebido de Fuegos Artificiales, el local deberá registrar y prohibir el ingreso de estos elementos al recinto deportivo.

*Se entiende por uso indebido el NO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Si es denunciado el ente organizador –ARFA VI REGION- esta hará responsable deportiva y administrativamente a la Asociación infractora.

IV. SANCIONES APLICABLES A LOS RECINTOS DEPORTIVOS

- a) En aquellos recintos deportivos en que se denuncie por escrito y se aporten evidencias por parte de una autoridad responsable de la venta de bebidas alcohólicas, será multada la Asociación Local con CINCO UTM, y quedará suspendida su condición de local en ese Estadio, mientras la multa permanezca impaga.
- b) En aquellos recintos deportivos en que se vea amenazada la integridad física de jugadores, dirigentes, árbitros, se les impida abandonar el recinto o se agredan de hecho, la Asociación Local será multada con SEIS UTM.
- c) Esta misma disposición será aplicable al equipo y/o simpatizantes visitas cuando mediante informe oficial se denuncie alguna acción ilícita o violentista.
- d) El Asociación local, deberán cautelar por la seguridad de ARBITROS, TURNO Y EQUIPO VISITA, prestarles todo el apoyo que necesiten, darles las facilidades para el ingreso a camarines, recinto, campo de juego, los camarines tanto para visita como árbitros deben cumplir con las mínimas exigencias de comodidad.
- e) La Asociación Local deberá comunicar el nombre del Dirigente o Dirigentes que coordinarán lo establecido en la letra anterior de este documento
- f) LA ASOCIACION LOCAL DEBERA INFORMAR AL OFICIAL DE TURNO CUAL ES EL VESTUARIO DEL EQUIPO VISITA Y HACERLE ENTREGA DE LAS LLAVES AL TURNO, TAMBIEN DEBE INFORMAR EL ESPACIO PARA EL TRABAJO PRECOMPETITIVO, EL QUE DEBE TENER IGUALDAD DE CONDICIONES PARA AMBOS EQUIPOS.
- g) NO se podrá discriminar al visita enviándolo a un terreno no apto mientras el local ocupa el terreno de juego.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- h) El incumplimiento a la norma anterior se sancionará con TRES UTM. .
- i) El Directorio Regional está facultado para aplicar sanciones temporales a recintos deportivos que por falta de seguridad o mal comportamiento del público provoque la suspensión del encuentro o se produzcan hechos de violencia antes, durante o después de un partido, dentro del recinto. Estas sanciones podrán ser: Perdida transitoria de la condición de local o jugar sin público.

ARTICULO Nº 48

Las sanciones citadas en el párrafo IV en sus letras a y b del artículo anterior, no admiten recursos de impugnación

TITULO IX DE LOS RECLAMOS, APELACIONES E IMPUGNACIONES

ARTICULO Nº 49

Los reclamos para modificar el resultado de un partido deberá hacerse antes de las 19.00 horas del día hábil siguiente a la ocurrencia del partido, este debe enviarse vía correo electrónico desde el correo institucional de la afiliada reclamante y despachado a arfasexta@gmail.com al correo indicado debe adjuntarse copia del depósito por un monto de doscientos mil pesos.

El incumpliendo a cualquiera de las disposiciones anteriores, el recurso será devuelto sin mayor trámite.

Los reclamos serán resueltos en primera y única instancia por el Directorio Regional.

Estos deben expresar claramente el inciso del artículo N° 55 que ha sido vulnerado.

ARTICULO Nº 50

Quien se sienta vulnerado en sus derechos como consecuencia de un fallo, podrá apelar en última instancia, al ente inmediatamente superior, léase ASAMBLEA GENERAL DE ARFA VI REGION; hasta las 19 horas., del día hábil siguiente en que se emitió la resolución. Esta deberá hacerse vía correo electrónico –tener presente lo señalado en el artículo N° 49- previo depósito de cien mil pesos.

Las apelaciones deberán fundamentarse estrictamente en hechos objetivos y no en lo subjetivo

Será declarado admisible aquel recurso que exprese claramente la norma vulnerada y con sus respectivos antecedentes

La resolución de la Asamblea general no admite ulterior recurso en sede administrativa.

Los montos establecidos como derecho a reclamo y/o apelación, NO SERAN DEVUELTOS EN NINGUN CASO.

Eventualmente el afectado podrá solicitar una compensación económica traducida en el reembolso total del depósito, monto que deberá cubrir el infractor, léase persona jurídica.

TITULO X DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO Nº 51



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

La programación definitiva y oficial quedará publicada a partir del día jueves anterior al desarrollo del partido en www.arfasexta.cl y será considerada la publicación oficial de la programación.

ARTICULO N° 52

Para todos, los efectos reglamentarios serán **comunicaciones oficiales** aquellas que se efectúen a través de www.arfasexta.cl, de los correos institucionales y/o mediante oficios, o también aquellas que se entreguen en una reunión oficial y que haya quedado constancia en acta; la comunicación telefónica o verbal solo tendrá el carácter de oficiosa.

ARTICULO N° 53

Las sanciones deportivas serán aplicadas exclusivamente al equipo representativo que cometió la infracción, las sanciones económicas deberán ser asumidas por la Asociación.

ARTICULO N° 54

Aquella Asociación que confirme oficialmente su participación y luego se retire será multada con CINCO UTM otorgándosele un plazo de diez hábiles para hacer sus descargos. Así también aquellos equipos que se retiren o dejen de competir se les aplicarán la misma sanción, pero esta será inapelable.

En todas las Etapas o Fases, en todos los partidos de este Torneo Regional; se aplicará el protocolo FAIR PLAY para el ingreso de los equipos al campo de juego, los equipos se formaran frente al sector de mayor concurrencia de público y el equipo visita procederá a saludar a jueces y jugadores adversarios, luego el equipo local saludará a los jueces,

La contravención a esta norma se sancionará con UNA UTM, así también el equipo que no participe de la ceremonia de premiación en la final regional perderá los premios más una multa de TRES UTM.

En la ceremonia de premiación indicada en el inciso anterior solo recibirá Trofeo y medallas el CAMPEON REGIONAL.

ARTICULO N° 55

Si la organización recibe una denuncia responsable y por escrito de parte de una autoridad competente, de la comisión de una infracción a las normas que amerite pérdida de puntos, se quitaran estos al infractor sin asignárselos al rival cuando este no presente oportunamente la impugnación.

Las siguientes faltas (SOLO Y UNICAMENTE) que se explicitan a continuación, ameritan pérdida de puntos:

- No presentación.
- Por la actuación de uno o más jugadores nacidos en años posteriores a 1974
- Por la actuación de un jugador sin inscripción
- Por la actuación de un jugador sancionado
- Por la actuación de un jugador que no figure en la nómina oficial
- Por identificarse un jugador con un documento distinto a la cedula de identidad. (*Considerar Artículo N° 20 y N° 32 de estas normas*)
- Por identificarse con su cedula de identidad vencida.
- Por ingresar al campo de juego sin firmar la planilla de juego.
- Por efectuar más de cinco cambios o hacer ingresar un jugador ya sustituido.
- Por suplantación o actuación de un jugador perteneciente a otro club u otra asociación.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

ARTICULO N° 56

Las presentes Bases de este Torneo Regional fueron aprobadas por el H. Consejo de Delegados de las Asociaciones Locales reunido en Peralillo con fecha **10 de junio de 2018**. Se acuerda en esta misma asamblea legalizar este documento notarialmente por lo que se autoriza al Abogado Señorita Verónica Alcaino para que cumpla con este trámite.



DIRECTORIO REGIONAL

Rancagua, junio de 2018